



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58 fracción V incisos b) y f), 61y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la modificación del Contrato de Comodato a favor de Gobierno del estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación del estado de Nuevo León, de diversos inmuebles propiedad municipal, que funcionan como jardines de niños los cuales benefician a los vecinos de los diferentes sectores así como a la comunidad general, logrando así tanto su permanencia legal, como su debido funcionamiento, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, dictaminamos lo conducente:

ANTECEDENTES

En fecha 28-veintiocho de septiembre del año en curso, se recibió el oficio núm. S.S.A./088/2010 signado por el Ing. Roberto Cantú Flores, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de fecha 09-nueve de septiembre del 2010-dos mil diez, donde solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, se otorguen en Comodato por 99-noventa y nueve años, varios inmuebles del dominio público municipal, con el propósito de estar en posibilidades de llevar a cabo un proceso de transferencia del sostenimiento de dichos centros educativos.

Se constato y verificó que el jardín de Niños Artes y Oficios ubicado en la calle Melchor Muzquiz de la Colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se menciona en número 8-ocho del oficio núm. S.S.A./088/2010 signado por el Ing. Roberto Cantú Flores, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no es propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual se identifica con número de expediente catastral 08-113-015.

En el aludido oficio, el Gobierno del estado de Nuevo León, requiere celebrar el Contrato de Comodato, por una vigencia de 99-noventa y nueve años, a fin de tener



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y llevar a cabo un proceso de transferencia del sostenimiento de dichos centros educativos.

El Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con el Gobierno del estado de Nuevo León cediendo en comodato por una vigencia de 99-noventa y nueve años, 9-nueve Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que funcionan como Jardines de Niños, los cuales se localizan en diferentes ubicaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los cuales se mencionaran posteriormente, con el propósito de estar en posibilidades de llevar a cabo un proceso de transferencia del sostenimiento de dichos centros educativos y con ello el municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

En ese orden de ideas el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene la atribución de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, como lo determina el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por ello, la educación inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que le permitirá adquirir habilidades, hábitos y valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

La Educación Inicial es un derecho de las niñas y los niños; una oportunidad de las madres y los padres de familia para mejorar y/o enriquecer sus prácticas de crianza, y un compromiso del personal docente y de apoyo para cumplir con los propósitos planteados.

Actualmente, la Educación Inicial es una realidad mundial, indispensable para garantizar el óptimo desarrollo de los niños y las niñas. La importancia que tienen los primeros años de vida en la formación del individuo, requiere que los agentes educativos que trabajan en favor de la niñez, cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece.

Por ello, el Ayuntamiento tiene la obligación de coadyuvar con el Gobierno, a través de diversos convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Esto lo prevé el artículo 15 de la Ley General de Educación, el cual determina que el Gobierno de cada Entidad Federativa promoverá la participación directa del Ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.

En ese orden de ideas, los artículos 23 y 90 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, determinan las facultades de los Municipios para conservar e incrementar, el mobiliario y equipo necesarios para el buen funcionamiento de las escuelas públicas dependientes del gobierno estatal.

Por ello, esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, considera pertinente ampliar el plazo previsto en el Contrato de Comodato a favor del Gobierno del estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación del estado de Nuevo León, de diversos inmuebles propiedad municipal, por el de 99-noventa y nueve años.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 124 fracción II, 143 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, así como lo previsto por los artículos 56, 57, 58 fracción V, 61, 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la ampliación del término del **CONTRATO DE COMODATO POR 99- NOVENTA Y NUEVE AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARIA DE EDUCACION**, el cual fue aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29-veintinueve de junio del año que transcurre, respecto a 9-nueve Bienes Inmuebles con diferentes superficies que se localizan en diversas ubicaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

1. Jardín de Niños "**BONIFACIO SALINAS LEAL**", ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlan, Jalostitlan y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 45.99 m.- cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 19.54 m.- diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Jalostitlan.

AL SUR: un tramo en línea recta de 45.83 m.- cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 20.16 m.- veinte metros dieciséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 911.36 m².- novecientos once metros treinta y seis centímetros cuadrados.

2. Jardín de Niños “**BUROCRATAS MUNICIPALES**” ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 2.47 m.- dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con el cruce de las calles 18 de Marzo y Alfonso Reyes; EL SEGUNDO: de 27.12 m.- veintisiete metros doce centímetros; EL TERCERO: de 1.71 m.- un metro setenta y un centímetros y EL CUARTO: de 25.70 m.- veinticinco metros setenta centímetros todos ellos a colindar con la Av. Alfonso Reyes.

AL SURESTE: línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: de 8.96 m.- ocho metros noventa y seis centímetros y EL SEGUNDO: de 19.52 m.- diecinueve metros cincuenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 14.03 m.- catorce metros tres centímetros; EL SEGUNDO: de 19.61 m.- diecinueve metros sesenta y un centímetros; EL TERCERO: de 12.38 m.- doce metros treinta y ocho centímetros y EL CUARTO: de 6.51 m.- seis metros cincuenta y un centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL NOROESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: de 3.30 m.- tres metros treinta centímetros y EL SEGUNDO: de 53.67 m.- cincuenta y tres metros sesenta y siete centímetros a colindar ambos con la calle 18 de Marzo.

CON UNA SUPERFICIE DE: 1,425.24 m².- mil cuatrocientos veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados.

3. Jardín de Niños **“FERROCARRILERA”** ubicado entre las calles de Carlos Compaco, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 18.51 m.- dieciocho metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Joaquín A. Gallo.

AL SURESTE: Línea quebrada en nueve tramos: EL PRIMERO: de 0.46 m.- cero metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: de 12.35 m.- doce metros treinta y cinco centímetros; EL TERCERO: de 5.00 m.- cinco metros; EL CUARTO: de 0.96 m.- cero metros noventa y seis centímetros; EL QUINTO de 5.84 m.- cinco metros ochenta y cuatro centímetros; EL SEXTO: de 2.95 m.- dos metros noventa y cinco centímetros; EL SEPTIMO: de 3.90 m.- tres metros noventa centímetros; EL OCTAVO: de 1.60 m.- un metro sesenta centímetros y EL NOVENO: de 3.13 m.- tres metros trece centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 16.07 m.- dieciséis metros siete centímetros, a colindar con la calle Carlos Campaco.

AL NOROESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: de 27.74 m.- veintisiete metros setenta y cuatro centímetros y EL SEGUNDO: de 0.42 m.-cero metros cuarenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 302.92 m².- trescientos dos metros noventa y dos centímetros cuadrados.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

4. Jardín de Niños “**FRANCISCO I. MADERO**” ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.74 m.- diez metros setenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: de 15.00 m.- quince metros; y EL SEGUNDO: de 16.32 m.- dieciséis metros treinta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 11.73 m.- once metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: de 16.19 m.- dieciséis metros diecinueve centímetros y EL SEGUNDO: de 14.79 m.- catorce metros setenta y nueve centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 350.22 m².- trescientos cincuenta metros veintidós centímetros cuadrados.

5. Jardín de Niños “**FRANCISCO ZARCO**” ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 31.07 m.- treinta y un metros siete centímetros a colindar con la calle Villaldama.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.28 m.- nueve metros veintiocho centímetros a colindar con la calle Santa Catarina.

AL SUR: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 8.93 m.- ocho metros noventa y tres centímetros; EL SEGUNDO: de 8.26 m.- ocho metros veintiséis centímetros; EL TERCERO: de 13.32 m.- trece metros treinta y dos centímetros y EL CUARTO: de 12.06 m.- doce metros seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL OESTE: Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: de 11.82 m.- once metros ochenta y dos centímetros; EL SEGUNDO: de 1.15 m.- un metro quince centímetros; EL TERCERO: de 11.26 m.- once metros veintiséis centímetros; EL CUARTO: de 1.97 m.- un metro noventa y siete centímetros y EL QUINTO: de 1.86 m.- un metros ochenta y seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 631.32 m².- seiscientos treinta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados.

6. Jardín de Niños **“INDEPENDENCIA”** ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 27.45 m.- veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Carlos Osuna.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: de 16.80 m.- dieciséis metros ochenta centímetros; EL SEGUNDO: de 0.22 m.- cero metros veintidós centímetros y EL TERCERO: de 8.13 m.- ocho metros trece centímetros todos a colindar con Propiedad Privada.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: de 7.21 m.- siete metros veintiún centímetros y EL SEGUNDO: de 26.46 m.- veintiséis metros cuarenta y seis centímetros a colindar ambos con Propiedad Privada.

AL OESTE: Un tramo en 43.70 m.- cuarenta y tres metros setenta centímetros a colindar con la calle Coahuila.

CON UNA SUPERFICIE DE: 909.50 m².- novecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

7. Jardín de Niños **“LAURA BARRAGAN DE ELIZONDO”** ubicado entre las calles de Tenayucan, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 56.99 m.- cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros a colindar con la calle Tenayuca.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 52.47 m.- cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Coyoacan.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 47.47 m.- cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Tizoc.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 67.88 m.- sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 3,042.77 m².- tres mil cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados.

8. Jardín de Niños "**MARGARITA MAZA DE JUAREZ**" ubicado entre las calles de Gardenia, Cedro y Av. Félix U. Gómez, en la Colonia Moderna, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: de 7.46 m.- siete metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: de 2.88 m.- dos metros ochenta y ocho centímetros; EL TERCERO: de 17.13 m.- diecisiete metros trece centímetros; EL CUARTO: de 2.90 m.- dos metros noventa centímetros y EL QUINTO: de 13.52 m.- trece metros cincuenta y dos centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: de 6.38 m.- seis metros treinta y ocho centímetros; EL SEGUNDO: de 16.11 m.- dieciséis metros once centímetros y EL TERCERO: de 12.22 m.- doce metros veintidós centímetros a colindar todos con Propiedad Privada.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 32.48 m.- treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con la calle Gardenia.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 10.68 m.- diez metros sesenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CON UNA SUPERFICIE DE: 665.87 m².- seiscientos sesenta y cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados.

9. Jardín de Niños “**SAN MARTIN**” ubicado entre las calles de Entre Ríos, Av. José de San Martín, Marcelo T. de Alvear y Bartolomé Mitre, en la Colonia San Martín, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: de 10.38 m.- diez metros treinta y ocho centímetros y EL SEGUNDO: de 49.68 m.- cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: de 8.74 m.- ocho metros setenta y cuatro centímetros y EL SEGUNDO: de 30.68 m.- treinta metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con la Avenida José de San Martín.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 47.49 m.- cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 42.78 m.- cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 2,242.04 m².- dos mil doscientos cuarenta y dos metros cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la modificación al **CONTRATO DE COMODATO POR EL TÉRMINO DE 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON para uso de la SECRETARIA DE EDUCACION, a fin de que sigan funcionando los 9-nueve Jardines de Niños, el cual iniciara su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO: Se condiciona a la administración y mantenimiento de los inmuebles anteriormente descritos y en caso de vencimiento del Contrato o dejaren de cumplir sus funciones como Jardines de Niños, se reincorporaran al Patrimonio del Municipio



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE OCTUBRE DE 2010

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ
VOCAL**